

Medicos den quenta a su ~~modo~~ de qualre &
quiere prieso que ~~en~~ encontraren = 2 Neglecto
de Considerar esta ~~causa~~. que estos priesos como el no
tenen medicina de Calidad & las prescrias &
necesarias para Boticas, Resulta de aver siete
que p. su mucho numero, no pueden estar bien
suvidas Resultando en perjuicio de la ~~Ciudad~~
salud publica, no quedando las abastecidas
por la poca utilidad & despacho, faltando el
Renovar los medicamentos, o sea ~~Ver~~ supliendo
con otros medicam^{tos}. otros, todo en Causado Daño
de los enfermos = Acuerda no se permitiran
Boticas que las otras siete en esta Poblacion
sobre que en caso necesario, haya Represent^{on}.

por la P^{ta} donde to que —
Los ^{señores} D. Joseph Barria, & D. Juan Sanchez & D.
Lino Piñuelme = Dixeran se conforman con el
Acuerdo de esta ~~Ciudad~~. en quanto a lo acordado
sobre el memorial de los medicos, & por lo que
toca a la Resolucion tomada, de no darse ^{licen}
para mas Boticas a ninguno que la p^{ta}
de se gaven dicho Acuerdo, & son de sentir
no deber estrecharse, ano permitirse conceder
mas licencias, a los otros que la p^{ta}
pedir en adelante, que sean tan capaces &
asi en suficiencia como en Caudales a los
que oy existen, & se zelados el puntual
Cumplimiento de sus oficios, & suplican
a dho señor Don Joseph Ribera a di
lo mande = Remendido p. esta ~~Ciudad~~. Dicho se
hize que su acuerdo por no tomar otras
Licencias por punto de Habitacion &
si por el Causado numero en esta Poblacion
dada no auido mas en muchos años

